



49-D-19
H.C.D.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **31 OCT 2019**

ORDENANZA N° 6796

VISTO

La solicitud efectuada por la Municipalidad de Gobernador Martínez, Y;

CONSIDERANDO

Que, fs 02 obra copia de la nota del Intendente de Gobernador Martínez solicitando donación de elementos del Frigorífico del B° Esperanza de esta Ciudad.

Que, fs 03 obra copia certificada de la Disposición SH N° 763/2019 donde se dan de baja del inventario del Ex Frigorífico Municipal del Barrio Esperanza dos sierras cortadoras de medias reces-bateas para vísceras; dos gancheras portátiles- rondanas con ganchos para acomodar medias reces; una rielera superior para cámara con cambio y soporte- ganchera para colgar corderos; una mesa de acero inoxodable; una batea para lavar mondongos; una ganchera fija de acero inoxidable; un guinche eléctrico para transportar medias reces y otros; por encontrarse en situación de deterioro, obsoleto y en desuso.

Que, a fs. 04/05 obra copia de Informe de la Dirección General de Obras de Ingeniería de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la presente Ordenanza conforme al artículo 29 inc.23 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Donación de bienes a la Municipalidad de Gobernador Martínez”

ARTÍCULO.-1°: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a Donar los bienes a la Municipalidad de Gobernador Martínez, que se detallan a



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

Corrientes, 31 OCT 2019

ORDENANZA N° 6796


continuación: dos sierras cortadoras de medias reces-bateas para vísceras; dos gancheras portátiles- rondanas con ganchos para acomodar medias reces; una rielera superior para cámara con cambio y soporte- ganchera para colgar corderos; una mesa de acero inoxidable; una batea para lavar mondongos; una ganchera fija de acero inoxidable; un guinche eléctrico para transportar medias reces y otros; dados de baja por Disposición SH N° 763/2019.

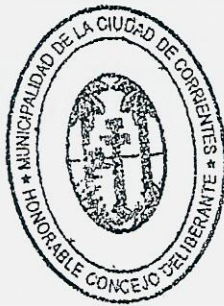
ARTÍCULO.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMÍTASE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

06 NOV 2019



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

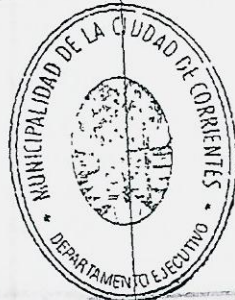
Corrientes, 31 OCT 2019

ORDENANZA N° 6796

VISTO: LA ORDENANZA N° 6796 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-10-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3372 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-11-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
M^{ra} Emilia Gómez de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTO COPIA DEL ORIGINAL

Sr EMILIO G VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3372**

Corrientes, **12 NOV 2019**

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 49-D-2019; La Ordenanza N° 6.796 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 31 de octubre de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, La Ordenanza N° 6.796 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 31 de octubre de 2019 en su artículo 1° Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar los bienes a la Municipalidad de Gobernador Martinez, que se detallan a continuación: dos sierras cortadores de medias reces-bateas para viseras; dos gancheras portatiles- rondanas con ganchos para acomodar medias reces; una rielera superior para cámara con cambio y soporte- ganchera para colgar corderos; una mesa de acero inoxidable; una batea para lavar rondongos; una ganchera fija de acero inoxidable; uno guinche eléctrico para transportar medias reces y otros; dados de baja por Disposición SH N° 763/2019.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.796.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

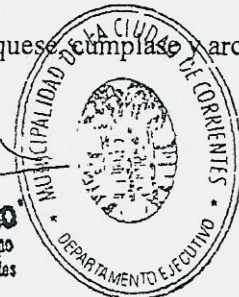
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.796 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 31 de octubre de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVADO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL